Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 7 de junio de 2017 de la presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se c**onvocan subvenciones destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público de titularidad de las entidades locales de la provincia de Palencia.**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS O INSTALACIONES AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TITULARIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.- BDNS: 350126.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)* y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia *(http://www.diputaciondepalencia.es)* en el apartado de *"ayudas y subvenciones".*

Primero.- Beneficiarios.

– Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Palencia titulares de edificios o instalaciones afectos al servicio público.

Segundo.- Objeto.

– Concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades locales Menores para promover e incentivar la realización de pequeñas obras de rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público, de titularidad de las entidades locales de la provincia de Palencia.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

– Obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a mejorar las condiciones de edificios o instalaciones afectos al servicio público (casas consistoriales, puntos de información y atención al público, centros socioculturales, consultorios médicos, bibliotecas, piscinas públicas) y a resolver deficiencias que puedan afectar al adecuado uso de los mismos.

Cuarto.- Cuantía.

– La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 1.000.000,00 €. En ningún caso la cuantía concedida será superior al 70% del presupuesto de la inversión aprobado por Diputación Provincial de Palencia, con un máximo de 15.000 € por beneficiario. El 100% de la cantidad concedida será librada con cargo a la presente anualidad en concepto de anticipo.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

– Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Sexto.-

– Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia *https://sedeelectronica.dip-palencia.es/siac/Procedimientos.aspx.*

Palencia, 7 de junio de 2017.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1844